

Consultas Realizadas

Licitación 471746 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LA DNM - SEGUNDO Y TERCER PISO

Consulta 1 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2025
<p>CONSULTA 1</p> <p>En relación con el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente la exigencia de: "Demostrar que se cuenta con un promedio mínimo de 12 (doce) personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social para la ejecución de los servicios requeridos, durante el plazo de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas".</p> <p>Solicitamos a la Convocante tenga a bien reconsiderar el promedio mínimo de personales exigidos, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 de Contrataciones Públicas, que establece como principios rectores la igualdad, libre competencia, participación de las MIPYMES y proporcionalidad de los requisitos en los procesos de contratación. La exigencia actual podría constituir una barrera de acceso que restringe la participación de oferentes, en especial de empresas pequeñas y medianas, dado que el número de 12 personales no guarda necesariamente proporcionalidad con el objeto y alcance del servicio requerido.</p> <p>En ese sentido, solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducir el promedio mínimo de personales exigidos a una cantidad más razonable y proporcional al servicio objeto de la contratación, o bien• Establecer la obligación de acreditar la disponibilidad de personal suficiente al momento de la ejecución del contrato, en lugar de condicionar la participación a un número fijo de personales en meses anteriores. <p>De este modo, se estaría garantizando la amplia participación, la libre competencia y la igualdad de oportunidades, en concordancia con los principios y objetivos de la Ley N.º 7021/22.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2025
Se respeta lo establecido en el PBC sin modificaciones		

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2025
<p>CONSULTA 2</p> <p>Con relación al requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que dispone: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos nueve contratos civiles, durante los últimos tres (3) años (años 2024, 2023, 2022), en obras/servicios de mantenimiento en obras civiles, cuya sumatoria mínima en M2 (en metros cuadrados) sea de doscientos mil (200.000) metros cuadrados."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante que revise dicho requisito, considerando lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 de Contrataciones Públicas, que establece los principios de igualdad, libre competencia, participación de MIPYMES y proporcionalidad de las exigencias en los procesos licitatorios.</p> <p>La actual exigencia, en su forma, puede restringir de manera significativa la participación de oferentes, al requerir nueve contratos en un plazo reducido de tres años y un volumen total de 200.000 m², lo cual resulta elevado en relación con la naturaleza de los servicios licitados.</p> <p>En ese sentido, proponemos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reducir el número mínimo de contratos exigidos, de nueve a una cantidad menor (ej. tres a cinco contratos), siempre que se acredite experiencia suficiente en obras de similar naturaleza.2. Ampliar el plazo de referencia, pasando de tres (3) a cinco (5) años, lo que permitiría demostrar experiencia real sin excluir empresas que puedan tener obras importantes, pero menos concentradas en el período reciente.3. Flexibilizar el parámetro de los metros cuadrados, priorizando la calidad y pertinencia de los servicios ejecutados por sobre la cantidad acumulada en superficie. <p>Con estas modificaciones, se asegurará una mayor participación de oferentes, garantizando la libre concurrencia y la igualdad de condiciones, en armonía con la Ley N.º 7021/22.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-09-2025
Se respeta lo establecido en el PBC sin modificaciones		